

DEC. ALCALDICIO N° 1335

Chépica, 28 JUN 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud Folio de Ingreso N°06/822 de fecha 26 de Junio de 2019, presentada por la Agrupación Amigos Patitas Chépica, mediante la cual solicita autorización para vender collares isabelinos, Bebidas y alimentos previamente preparados y sellados (queques, pies, tartaletas y/o sándwich), durante los operativos de esterilización y castración que se llevara a cabo en nuestra comuna, esto en el marco del Programa Tenencia Responsable del Gobierno de Chile, para recaudar fondos necesarios para financiar gastos de la Agrupación.
- 2.- Que, el desarrollo de la actividad antes señalada no altera el orden ni la seguridad pública.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 1215 de fecha 12 de Junio de 2019, que establece la subrogancia para el cargo de Alcaldesa Titular de la I. Municipalidad de Chépica, Grado 6° E.M., desempeñado por doña Rebeca Cofré Calderón en don Rodrigo Soto Pavez DIDECO, Grado 8° E.M. Planta Directivos.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 17 de fecha 04 de Enero de 2019, que establece la subrogancia para el cargo de Secretario Municipal en Sra. Geissy Rojas Contreras, Directivo, Grado 8° E.M., Planta.

VISTOS: Lo consagrado en la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; lo dispuesto en el art. 29° de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen N° 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE a la Agrupación Amigos Patitas Chépica**, mediante la cual solicita autorización para vender collares isabelinos, Bebidas y alimentos previamente preparados y sellados (queques, pies, tartaletas y/o sándwich), durante los operativos de esterilización y castración que se llevara a cabo en nuestra comuna, esto en el marco del Programa Tenencia Responsable del Gobierno de Chile, para recaudar fondos necesarios para financiar gastos de la Agrupación.
- 2.- **Prohíbese el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto N°1 de este decreto.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHIVASE.



GEISSY ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (s)
Ministro de Fe

RSP/GRC/rsp.-
DISTRIBUCION



RODRIGO SOTO PAVEZ
Alcalde (s)